

Una aproximación a la ideología fuerista. La prensa en Tudela (1880-1894)

(An approach to the “Fuerista” ideology. The press in Tudela (1880-1894))

Luján Martínez, Ana
C/ Trinquete, 1, 4º izda.
31500 Tudela

BIBLID [1136-6834 (1998), 25; 259-281]

En el contexto de un siglo marcado por el surgimiento del Estado Liberal y la progresiva tendencia centralizado- ra de los gobiernos de Madrid, el movimiento fuerista se articuló en torno a dos momentos claves en la historia de Euskal Herria, 1839 y 1876, años de finalización de las Guerras Carlistas y de fuertes recortes en materia foral. Surgió de filas liberales moderadas con objeto de conservar las ventajas forales necesarias para lograr las aspiraciones socio-económicas de estos sectores al término de la Primera Guerra Carlista. A partir de 1876 sufrió una evolución hacia posturas más anticoncentralistas, algunas de las cuales pueden ser consideradas pre-nacionalistas. El fuerismo alcanzó gran desarrollo teórico en Vizcaya y Navarra a través de la Sociedad Euskalerría de Bilbao y la Asociación Euskara de Navarra, cuyos postulados constituyen la primera propuesta importante de llevar a cabo una política unitaria en las cuatro provincias vascas peninsulares. Si en el terreno político no alcanzaron gran éxito, no se puede decir lo mismo de su labor cultural, pues sus ideas impregnaron a prácticamente todas las fuerzas políticas del momento y se difundieron entre amplios sectores populares, como veremos al analizar la prensa tudelana del periodo.

Palabras Clave: Finales Siglo XIX. Fuerismo. Conflictos. Prensa. Tudela.

Estatu liberalaren sorrerak eta Madrileko gobernuen jokabide erdirakoi etengabeak markatutako XIX. mendean testuinguruan, Euskal Herriko historiaren bi une ezin garrantzitsurenguruan giltzatzen da mugimendu foruzalea: 1839 eta 1876, foru aferetan murrizketa gogorrek eta Karlistadak amaitu ziren urteak. Fuerismoa Lehen Karlistadaren bukaeran sortu zen liberal moderatuen artean, beraien xede sozio-ekonomikoak erdiesteko beharrezkoak ziren foru abantailak eusteko asmoz. 1876tik aurrera, Madrileko kontrako jarrerak (hoietako hainbat aurrenacionalistatza jo daitezkenak) zituen mugimendu batean bilakatu zen. Fuerismoak garapen teoriko zabala lortu zuen Bizkaian eta Nafarroan Bilboko Sociedad Euskalerría eta Asociación Euskara de Navarra zeritzaienei esker, zeinen aldarrikapenak Hego Euskal Herriko lau probintzietan politika bateratu bat gauzatzeko lehen proposamenetza har daitezkeen. Politika esparruan arrakasta handirik lortu ez bazuten ere, kultura arloan, aitzitik, zabalkunde polita izan zuten beraien ideiak gizatalde herrikoizabaletan, garai har tako Tuterako prentsa aztertzerakoan ikusi ahal izango dugunez.

Giltz-Hitzak: XIX. mendean bukaera. Foru zaletasuna. Gatazkak. Prentsa. Tuter.

Dans le contexte d'un siècle marqué par la création de l'Etat Libéral et la tendance centralisatrice progressive des gouvernements de Madrid, le mouvement “fuerista” se développe autour de deux moments clés de l'histoire d'Euskal Herria, 1839 et 1876, années au cours desquelles prirent fin les Guerres Carlistes et années de fortes suppressions en matière forale. Le mouvement surgit des rangs libéraux modérés dans le but de conserver les avantages foraux nécessaires pour obtenir les aspirations socio-économiques de ces secteurs au terme de la Première Guerre Carlisle. A partir de 1876, ce mouvement connut une évolution vers des attitudes plus anticoncentralistes, quelques-unes d'entre elles pouvant être considérées pré-nationalistes. Le “fuerisme” atteint un important développement théorique en Biscaye et en Navarre à travers la Société Euskalerría de Bilbao et l'Association Euskara de Navarre, dont les postulats constituaient la première proposition importante de mener à bien une politique unitaire dans les quatre provinces basques péninsulaires. S'ils n'eurent pas un grand succès sur le terrain politique, on ne peut dire de même de leur travail culturel, car leurs idées imprégnèrent pratiquement toutes les forces politiques du moment et se diffusèrent dans de vastes secteurs populaires, tel que nous le verrons en analysant la presse de Tudela du moment.

Mots Clés: Fin du XIXème siècle. “Fuerisme”. Conflits. Presse. Tudela.

A partir de 1847 Tudela cuenta con publicaciones periódicas de manera casi ininterrumpida. Desde entonces el número de periódicos existentes en la ciudad es muy elevado, unos cincuenta, siendo el periodo de la Restauración el más rico en lo que a prensa se refiere.

Siguiendo un orden cronológico, el primer periódico que se conserva de la Restauración es *El Diario de la Ribera*. Su director, Manuel Urbán y Arnedo, dirigirá poco después el *Diario de Avisos de Tudela*. *El Diario de la Ribera* se definía como “periódico no político, de noticias y anuncios”, aunque en realidad tenía orientación liberal¹. Se desconoce la fecha exacta de su nacimiento. En el Archivo de Tudela se conservan los ejemplares comprendidos entre el 11 de noviembre de 1880 y el 24 de febrero de 1881 (números 207–314), pero faltan algunos de ellos. De los años centrales de la década de los 80 se conservan muy pocos ejemplares de prensa y los que hay son carentes de interés para el tema que nos ocupa. El 1 de octubre de 1887, el *Diario de Avisos* anuncia la reaparición de *El Coplero del Pueblo*, periódico en verso editado por Manuel Urbán. No se conserva ningún ejemplar de este periódico, y aunque todos los autores consultados lo citan como satírico, parece ser que era fuerista a juzgar por el anuncio que aparece en el *Diario de Avisos* del 22 de septiembre de 1888:

”Periódico escrito en verso
que dará una desazón
a quien no sea fuerista
fuerista de corazón.”

En 1887 nace *El Anunciador Ibérico*, dirigido por Julio Subirán. En 1883 (se desconoce la fecha exacta) había comenzado a publicarse el *Diario de Avisos de Tudela*, dirigido como hemos dicho por Manuel Urbán hasta su muerte a principios de 1894, momento en que fue sustituido por Santiago Grassa y Tarazona. Estas dos publicaciones fueron las más importantes del pasado siglo en Tudela. El *Diario de Avisos* se definía como independiente, aunque defendía los intereses de los sectores comerciales e industriales y en las campañas electorales apoyaba a las candidaturas liberales. *El Anunciador Ibérico* nació el 6 de marzo de 1887 y se mantuvo, con cambios y alguna suspensión temporal, hasta 1922, siendo así el periódico tudelano de mayor duración. Desde junio de 1888, en las manchetras de los suplementos figuraba que el periódico era “*Defensor de los Fueros de Navarra*”. Los ejemplares conservados de los primeros años abarcan desde el primer número hasta el primer semestre de 1890 incluido². De 1890 la colección pasa directamente al primer semestre de 1894.

El 2 de marzo de 1895 los directores de *El Anunciador* y de el *Diario de Avisos* comunican a sus lectores la suspensión de ambas publicaciones alegando que “*Personas respetables han juzgado perjudicial la existencia de periódicos en Tudela*”. Parece ser que se había producido algún enfrentamiento entre ambos un año antes, y a pesar de sus intenciones de no prolongar las malas relaciones existentes, éstas siguieron y pudieron tener relación con la posterior desaparición de los dos periódicos³. El *Diario de Avisos* ya no se vol-

1. Los datos generales de ésta y otras publicaciones que aparezcan a lo largo del trabajo están extraídos de SANTAMARÍA (1990) e IMBULUZQUETA (1993). Además de los que se citan, existen otros muchos periódicos que no mencionamos por carecer de interés para este tema.

2. Estos son los datos correctos, y no tal como aparece en las obras de G. Imbuluzqueta y J. E. Santamaría (los dos afirman que faltan los ejemplares correspondientes al segundo semestre de 1889 y según Imbuluzqueta también los del segundo semestre de 1888).

3. Julio Subirán no respetó el acuerdo establecido con Santiago Grassa y fundó un nuevo periódico, *La Ribera*, semanario de noticias y avisos en la línea de *El Anunciador*, cuyo primer número apareció el 16 de junio de 1895. Ante ello, Grassa hizo lo propio y fundó *El Navarro*, de tendencia liberal-conservadora (2 de noviembre de 1895 – 6 de

verá a publicar, pero no así *El Anunciador*, que vuelve a salir el 7 de mayo de 1898 como bisemanario.

Del año 1893 se conserva un ejemplar del republicano *La Voz del Pueblo*. Sobre él existe alguna confusión, pues hay tres publicaciones con el mismo título en Tudela según apunta Imbuluzqueta (en 1880, 1891 y 1893). En 1893 era un semanario dirigido por Anselmo Blanco, que también era su propietario. En el Archivo de Tudela se encuentra repetido varias veces un suplemento especial dedicado a las fiestas de Santa Ana cuyo interés radica en las continuas alusiones a La Gamazada.

Se tiene noticia de la existencia de dos periódicos carlistas, *Dios y Fueros* (1893) y *La Religión* (1896). Respecto a *Dios y Fueros*, su objetivo era principalmente apoyar la candidatura carlista de Castillo Piñero frente al liberal Guelbenzu en las elecciones a Cortes. No obstante, parece ser que no fue muy bien recibido por el carlista de Pamplona *La Lealtad*, por lo que su filiación política no es clara. El segundo periódico ha dado lugar a cierta confusión. Varios autores lo citan con ese nombre pero según Imbuluzqueta su nombre correcto era *La Región*. De ninguno de ellos se conservan ejemplares en el Archivo de Tudela, aunque parece ser que el último vivió al menos durante un año.

Además del interés histórico propiamente dicho, la abundancia de prensa sobre todo en el último cuarto del siglo pone de manifiesto un hecho a tener en cuenta en los estudios sobre la Restauración. La historiografía tradicional nos habla de una sociedad desmovilizada, pasiva y desconocedora de sus intereses⁴. Frente a las tesis tradicionales, que son las que todavía hoy se mantienen en la mayoría de estudios de la época, hay historiadores que parten de premisas bien distintas y llegan a conclusiones también diferentes, lo que hace cuestionar algunos de los supuestos tradicionalmente admitidos⁵. El análisis de la prensa tudelana muestra que ciertamente la sociedad conocía sus intereses y se movilizaba por ellos. El que una población como Tudela contara con tan abundante prensa (varios periódicos coincidiendo al mismo tiempo en varias ocasiones) ya indica por sí solo el interés existente por estar informados y tener vehículos a través de los que expresarse⁶. La abundancia de corresponsales, la relación con prensa foránea, la publicación de abundantes artículos de opinión propios y ajenos, y la cantidad de suscripciones que tenían los periódicos nos hablan de un pueblo inquieto que no se ajusta a la idea de pasividad e inmovilismo.

noviembre de 1897). Tras la desaparición de *El Navarro* Santiago Grassa pasó a formar parte de la redacción de *El Eco de Navarra*.

4. Entre otras obras, las de MARTINEZ CUADRADO (1969), VARELA ORTEGA (1977), TUSELL (1978 y 1991), MERINERO (1980), MOLINS (1985), RANZATO (1987), etc.

5. ROMERO (1981), RIQUER (1985), MARTI (1990), FRIAS (1992), CABALLERO (1994), ARTACHO (1994). La cuestión es mucho más compleja de lo que se puede extraer de los resultados electorales; hay una serie de condicionantes socioeconómicos merecedores de atención, que muchas veces son la clave para poder integrar lo puramente electoral en la realidad social. En función de esto, el electorado acaba votando a quien mejor defiende sus intereses. Como ha demostrado Carmen Frías en el caso oscense, la orientación del voto no siempre se dirige a los partidos del turno, y por tanto el Gobierno no tenía un control total de la situación.

6. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX la población de Tudela osciló entre 9.000 y 10.000 habitantes (G.E.N., t. XI, p. 53). En el último cuarto del siglo XIX, la tendencia demográfica de la Ribera era de un importante crecimiento, por encima de otras comarcas rurales de Navarra. En 1860, el 26,1% de la población de Navarra vivía en la Ribera; en 1890, el 28,6% (MIKELARENA PEÑA, F., "Evolución demográfica y emigración", 1994).

LA IDEOLOGIA FUERISTA A PARTIR DE 1876

El fin de la Segunda Guerra Carlista constituye un punto de inflexión clave en la historia de Euskal Herria. La política centralista de Cánovas del Castillo desembocó en la Ley de 21 de julio de 1876, aboliatoria de los Fueros vascos. Mediante la Ley de 10 de enero de 1877 se mantiene en las cuatro provincias el estado de excepción. La hostilidad que se encuentra en todos los medios hacia lo vasco y el sentimiento de agresión y frustración generalizado que esto conlleva hace que las fuerzas políticas vascas sin excepción se proclamen fueristas en los años inmediatamente posteriores a la guerra, aunque bien es sabido que las diferencias entre unos y otros llegarán muy pronto⁷. Sin embargo, es un rasgo del fuerismo de estos años la radicalización que sufre respecto al de mediados de siglo, teniendo en ocasiones una marcada tendencia pre nacionalista.

Atendiendo a Navarra, una de las cuestiones más importantes que están presentes desde el comienzo mismo de la Restauración es el propósito de los gobiernos liberales de equipararla progresivamente con las demás provincias del Estado en materia fiscal⁸. En este sentido, La Gamazada se puede considerar la máxima expresión del movimiento fuerista navarro en el siglo pasado, pero antes de 1893 se plantearon cuestiones similares, aunque no de tanta envergadura, que en menor escala provocaron las mismas reacciones⁹. Además de lo relacionado con la fiscalidad, hay otras cuestiones relacionadas con los Fueros que también interesan a la opinión pública, como la del nombramiento de maestros, efectuado por los ayuntamientos hasta poco tiempo atrás en Navarra. Así mismo, se atiende a asuntos pendientes con el Gobierno como el pago de las deudas por suministros al ejército durante la última guerra carlista¹⁰.

Efectivamente, el sentimiento dominante en Navarra respecto a los Fueros y el Gobierno Central en el periodo estudiado era de profundo malestar. La defensa del anticentralismo es una constante en la prensa de la época. Se exige un respeto a los derechos de Navarra materializados en los Fueros, que son compatibles con la unidad española pero no con el centralismo imperante. En sus reivindicaciones, los navarros utilizan a menudo un lenguaje exalta-

7. Para ampliar la información sobre estas cuestiones, ver las obras clásicas de ELORZA (1978), CORCUERA (1979), SOLOZABAL (1979), CASTELLS (1987), JUARISTI (1987), etc.

8. Los comisionados navarros que acudieron a Madrid a negociar la cuestión de la tributación, en actitud claramente conciliadora, aceptaron el art. 24 del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1876. En caso de haberse llevado a la práctica, habría supuesto la desaparición total de la autonomía fiscal de Navarra. La Diputación, a pesar del deseo de Cánovas de llevar este artículo a sus últimas consecuencias, se negó a transigir en el tema de los impuestos indirectos. Finalmente se mantuvieron las premisas de la Ley del 41 aumentando, eso sí, el cupo contributivo. Es el denominado Convenio de Tejada Valdosera. La importancia de este hecho radica en que es la primera modificación que se introduce en la Ley de 1841, que deja abierta la posibilidad de futuros cambios. Sobre estas cuestiones ver TORRE, J. de la, "Hacienda foral y sistema financiero" (1994) y MARTINEZ BELOQUI, S., "Los antecedentes económicos de La Gamazada: 1841-1893" (1995).

9. El intento de nivelar fiscalmente a Navarra con el resto de las provincias tiene su apoyo legal en el art. 8º de la Ley de Presupuestos de 1877-78. En él se autorizaba al Gobierno "... para que, oyendo a la Diputación, vaya estableciendo en la misma provincia oportunamente y con las modificaciones de forma que las circunstancias locales exigen las demás contribuciones, rentas o impuestos ordinarios y extraordinarios consignados o que se consignen en los presupuestos generales del Estado para las demás de la Nación..." LARRAZA, Mº M., "¡Viva Navarra y sus Fueros! Crónica de una protesta foral" (1995) p. 17.

10. Esta cuestión será un problema hasta entrado el siglo XX. En 1894 se cifra en unos 18.000.000 de pesetas la deuda que el Estado tiene contraída con Navarra por este concepto, que se había agravado además por el mantenimiento del "ejército de ocupación" posterior. MARTINEZ CASPE, Mº S. (1993).

do y un discurso que tiene como protagonista principal las apelaciones a las tesis pactistas¹¹, como tendremos ocasión de ver al analizar la prensa tudelana de la época.

Algunos rasgos del fuerismo. Anticentralismo y vasquismo

El 28 de enero de 1887 se publican en *El Anunciador* unos escritos de Mañé i Flaquer dirigidos al Sr. Núñez de Arco, presidente del Ateneo de Madrid, en respuesta a un escrito de éste sobre el regionalismo. Mañé i Flaquer hace una crítica al centralismo del sistema parlamentario, y afirma que en lo que al regionalismo respecta ha hecho más daño a Cataluña y a las provincias vasco-navarras que las monarquías absolutas, ya que está intentando acabar con lo que ellas respetaron: los reyes absolutos no impusieron el servicio militar obligatorio, ni la unidad de pesos, medidas y moneda, ni eliminaron de la escuela las lenguas autóctonas. Es también firme defensor de las tesis pactistas en la incorporación de Cataluña, Vascongadas y Navarra a la corona española, y de que los pactos no se pueden modificar si no existe voluntad de ello en ambas partes. Son, pues, los mismos planteamientos que se hacían desde las Provincias Vascongadas y Navarra, aplicados también a Cataluña.

Los dos periódicos de la época, *El Anunciador Ibérico* y el *Diario de Avisos*, mantuvieron una postura común frente a los intentos centralizadores del Gobierno, postura que ya se dejaba ver anteriormente en *El Diario de La Ribera*. En los primeros días de 1887 *Diario de Avisos* se hace eco de las conversaciones que los comisionados vascongados estaban celebrando en la Corte con objeto de gestionar el nuevo Concierto económico. Desde el periódico se desea que se consiga “...un resultado favorable para las provincias hermanas”. (14-enero-87). El asunto del Concierto tiene importancia, además de por lo que económica y administrativamente conlleva, porque representa lo que se conservaba de los Fueros. Aunque el sistema de conciertos beneficiaba a las clases propietarias porque no había imposición directa sobre la riqueza, comportaba beneficios para toda la población. Como se recaudaba más de lo que se pagaba al Gobierno central, lo sobrante se invertía en proyectos encaminados a mejorar el nivel de vida de la población¹². Por otra parte señalar que al sistema de conciertos, como en Navarra, se le otorgaba un carácter de pacto con el Gobierno central. No es pues de extrañar que desde Navarra se apoyen cuantas iniciativas surjan de las Diputaciones Vascongadas para solucionar de manera beneficiosa los conflictos planteados.

11. En Navarra estas tesis se remontan a la época de la conquista castellana. La integración de Navarra en Castilla fue fruto de un pacto, no de una conquista militar, y por tanto los monarcas estaban *obligados* a respetar los Fueros hasta sus últimas consecuencias. Estos planteamientos siguen vigentes en el siglo XIX, y se recurre a ellos para demostrar la ilegitimidad de las acciones gubernamentales contra el régimen foral: los Fueros vascos no son privilegios otorgados por los reyes sino expresión de la primitiva soberanía, y el Estado no tiene potestad para limitarlos ni suprimirlos. La expresión máxima de estas tesis la tenemos en Navarra con la Ley de Modificación de Fueros de 1841 y el posterior uso que se ha dado de ella. Ver MINA (1981) y FERNANDEZ SEBASTIAN (1991)

12. La existencia del Concierto otorga importantes atribuciones fiscales a las Diputaciones y gran poder provincial, ya que controlan los resortes económicos de la provincia. Por otra parte cada vez pasa más tiempo entre una renovación y otra (la de 1887 es la primera desde 1878, la siguiente es en 1894, y desde entonces hasta 1906 no se modifica), lo que unido a su inalterabilidad en el periodo de vigencia suponía que factores como el crecimiento de la riqueza o modificaciones fiscales no influyeran en la cantidad a pagar al Estado. Sobre esta cuestión, ver CASTELLS (1987), p. 207-254.

Este mismo periódico da nota de las gestiones que representantes vascongados están realizando en Madrid para cobrar los créditos pendientes por suministros al ejército en tiempo de guerra. Es de suponer que este asunto estaba presente en la prensa tudelana desde el fin de la guerra, ya que aparece en el primer periódico consultado del periodo, *El Diario de la Ribera*, y es una constante durante mucho tiempo. Ante las reclamaciones, los gobiernos creaban expectativas esperanzadoras que luego no se cumplían, por lo que con el paso de los años se aprecia un cierto pesimismo derivado de muchas promesas incumplidas. El 5 de junio de 1890, *El Anunciador Ibérico* publica que están en Madrid algunos diputados forales de las Vascongadas y que junto con los diputados a Cortes por Navarra van a tratar este asunto con los Ministros de la Guerra y Gobernación:

“(...) Parece que ambos ministros ofrecieron dictar en breve una R.O., disponiendo que los pueblos que no hayan practicado sus liquidaciones, lo verifiquen en un plazo perentorio, con el fin de presentar á las Cortes un proyecto de ley y proceder al abono.

A Tudela le correspondería bastante.

Al publicar esta noticia un colega de la capital dice que teme que esas promesas sean iguales á las que han hecho otros Ministros, y que sin embargo no se han cumplido.

Allá veremos.”

Cumpliendo lo prometido, *La Gaceta* publicó la R.O. citada una semana más tarde, pero, como se temía, no se procedió al pago, y el texto transmite la falta de confianza que se tenía en que el Gobierno solucionara asuntos concernientes a las Provincias Vascongadas y Navarra. El deseo de recuperar los Fueros perdidos se mantenía en la conciencia de los navarros, planteando en realidad un modelo de estado no centralista que respetara los derechos de los pueblos que lo componían. El 23 de octubre de 1887, con motivo de una visita de la Reina Regente a Pamplona, el corresponsal de *El Anunciador* en Madrid, tras afirmar que la Reina aplaude el modo de administrar de las provincias del Norte, dice que:

“Entretanto, en el corazón de todos los navarros, vibrando como vibra al compás del sentimiento monárquico la aspiración vehemente de recobrar los fueros, queda una legítima esperanza que desearíamos satisficieran los Gobiernos, sobreponiéndose á miras políticas y ganando así simpatías de gran valimiento para la monarquía.”

Este modelo de estado descentralizado tiene sus claves en la Historia. A raíz de la publicación del *Resumen Histórico del Antiguo Reino de Navarra* de Hermitio de Olóriz, aparece un artículo en *El Anunciador* en el que se exaltan las instituciones tradicionales, la lengua y el pasado. El pasado de Navarra es motivo de orgullo y se recuerda con nostalgia: un pasado ideal en el que la independencia es la realidad más importante. A través de la Historia es como se pueden conocer las glorias de un pueblo, de ahí que se anime desde éste y otros periódicos a profundizar en este tipo de estudios. La identificación entre fuerismo y vasquismo queda patente en este artículo de *El Anunciador* (27-enero-1888):

“Todos convienen que el país de los Bascos se ha distinguido siempre por la indomable bravura de sus naturales, por su amor á la independencia y por la nobleza y rectitud de sus sentimientos. Prueba de lo primero son las interminables luchas que este brioso país ha sostenido con Romanos, Bárbaros, Visigodos y Arabes. Demostración de lo segundo son esos dos grandiosos monumentos que aclaman su integridad nacional; ¡la lengua!, única en Europa que se ha conservado pura y primitiva, y las instituciones, basadas en la honradez, vigor y patriotismo más acendrados.

(...) la obra del Sr. Olóriz ha hecho brotar de nuestro pecho una chispa de patriótico entusiasmo y lágrimas de amargura por la independencia perdida y nuestro decrepito estado actual.

No dudamos de que, así como la novela histórica Amaya (...) fue el indispensable libro de las familias en las cuatro provincias no hace mucho tiempo, el Resumen Histórico de D. Hermilio de Olóriz se buscará con avidez, más que por curiosidad por saber con exactitud la serie de sucesos de nuestra historia."

Cuando dos años más tarde se reediten las *Obras Completas* del Padre Moret a iniciativa del editor de Tolosa Eusebio López, éste escribe un artículo que publica *El Anunciador* el 4 de mayo de 1890 bajo el título *Empresa patriótica*. El artículo, en la misma línea que el anterior, destaca la importancia de la obra de Moret, resalta el patriotismo que le inspiró y afirma que *"Para señalar lo que debemos ser, no hay mejor criterio que mostrarnos lo que fuimos."* El editor pide ayuda económica para su proyecto a la Diputación de Navarra y a los ayuntamientos, así como a todos los particulares y *"... a todo el territorio euskaro, de quien por naturaleza y sangre son en suma glorias las del Reino de Navarra."*

1890 es el cuarto año de vida de *El Anunciador*. En un artículo publicado el 2 de enero la redacción hace un repaso a las intenciones del periódico, proclamándose fuerista (aunque ya lo había hecho en marzo de 1888 al cumplirse su primer aniversario) En él se define claramente el modelo fuerista de Estado: la defensa de un Estado descentralizado opuesto al centralismo restauracionista:

"Nosotros nunca dejaremos de nombrar la consoladora palabra (sic) de Fueros, y las columnas todas de EL ANUNCIADOR rebotarán de ese feliz y para todos los buenos navarros venerados Fueros.

Somos fueristas y por ellos peharemos.

Ultimamente, como españoles, nuestras plumas no emborronarán una cuartilla de papel en desdoro de España, antes por el contrario, nuestras aspiraciones son hacerla feliz y colocarla á la altura de los años gloriosos en que el sol no se apartaba de las posesiones españolas.

Mas si un día preciso fuese sustituir la espada á nuestra pluma, gustosos empuñaríamosla, porque por nuestras venas corre la sangre de Pelayo, Cid, y otros cuyos impecederos nombres pasaron al libro de los tiempos (...)"

CUESTIONES FISCALES PREVIAS A LA GAMAZADA

Los problemas de elaboración del nuevo Catastro Provincial

Desde 1887 éste fue un tema importante en la vida económica de Tudela y de la Ribera en general. El planteamiento del nuevo catastro se consideraba injusto ya que se pedía a los ayuntamientos riberos mucho más de lo que podían pagar, y, en proporción, menos que a los de la Montaña, sin atender a la delicada situación económica que se atravesaba (aunque esto sucedía en toda Navarra). Fue una cuestión muy polémica que creó un gran malestar con la Diputación, puesto que provisionalmente se mantuvo el planteamiento inicial que subía el cupo del Distrito e incluso se pedía el pago de trimestres por adelantado para satisfacer las necesidades de la Corporación. El Ayuntamiento de Tudela prefería hacer el reparto de la contribución en las mismas condiciones que otros años, sin recargos de ningún tipo, hasta

que se solucionara definitivamente la cuestión, pero esto no fue posible y en mayo de 1888 aún se mantenía este arreglo¹³.

Desde *El Anunciador* se pide a la Diputación que resuelva pronto la cuestión sin prolongar durante más tiempo las liquidaciones y demostraciones de que las cargas eran excesivas. Viendo que las cosas no se resolvían como era debido, el Ayuntamiento de Tudela presenta su dimisión a la Diputación el 15 de mayo de 1888. En la exposición enviada a ésta, que *El Anunciador* publica al día siguiente, critica duramente la gestión de la Diputación:

“(...) este denominado Catastro vulnera nuestros Fueros, trae el desconcierto administrativo y sólo nos reserva para el porvenir, los conflictos y desigualdades que entraña necesariamente un padrón inexacto de riqueza, que no descansa en bases científicas ni ofrece formas adecuadas á su aplicación.

De llevarse a la práctica tal sistema en la forma que se pretende, resultaría que los navarros, léjos de estar bajo el amparo de sus leyes, estarían á merced del criterio, respectable sí, pero falible (sic) de las siete personas que constituyen su Diputación. La Diputación exigiría la contribución que estimase conveniente, sin límite fijo: la repartiría tal como lo conceptuase mejor, y de las quejas y reclamaciones que se suscitaran conocería ella misma, sin recurso ni alzada para ante nadie.

(...) el Ayuntamiento, convencido de lo ilegal de esas medidas; no pudiendo hacerse solidario de la infracción de nuestros Fueros y Leyes (...)”

A la dimisión del Ayuntamiento de Tudela sigue la del de Cascante. En la carta de dimisión que este mismo periódico publica el 20 de mayo se menciona también el carácter anti-foral de la nueva tributación, y las críticas a la Diputación van en la misma dirección que las ya mencionadas. También dimite el diputado provincial por el Distrito, Esteban De Benito, aunque alegando problemas de salud¹⁴. Según *El Anunciador* serán muchos los municipios que presenten su dimisión, y así sucede de hecho: el de Murchante alega la carencia de facultades de la Diputación para efectuar esa reforma y el contrafuero que supone (*El Anunciador*, 24-mayo), y añade que no está de acuerdo ni con el método empleado ni con las consecuencias que seguramente se derivarán de ella.

Los términos de éstas y otras manifestaciones encierran fuertes críticas a la Diputación que la prensa no duda en exponer públicamente. El tono de muchas afirmaciones se comprende si tenemos en cuenta que la nueva tributación gravaba directamente la riqueza, lo que suponía un atentado contra los sectores propietarios que ante todo han de defender sus intereses. Lo que en definitiva se dirime en todos estos conflictos es la no alteración de la Ley de Modificación de Fueros de 1841, que otorgaba importantes ventajas a los sectores pudientes. Otra cuestión es la de cuáles son las verdaderas atribuciones de la Diputación, a quien compete señalar cómo se ha de cobrar la contribución y los cambios que se establezcan en la misma. A través de una carta enviada a *El Anunciador* por un primer contribuyente tudelano cuyo nombre no aparece, se observa claramente todo esto:

13. Sobre los problemas hacendísticos, ver TORRE, J. de la, “Hacienda Foral y sistema financiero” (1994)

14. *El Anunciador* prefiere ver en la dimisión del Sr. De Benito un motivo relacionado con el tema del catastro (20-mayo-88). García-Sanz admite que carece de noticias para saber si los problemas de salud alegados fueron los verdaderos causantes de la dimisión, pues en marzo de ese año en Tudela y Cascante ya se habían registrado incidentes debidos a la mala situación económica. GARCÍA-SANZ (1992), p. 108.

“(...) lo que debía ser culto á las leyes y fueros, ha venido á ser idolatría hacia una corporación, que debe vigilar por ellos, pero que no son ellos; y que más de una vez los ha vulnerado y más de una vez los ha dejado vulnerar.

Digna muy digna de respeto es nuestra única autoridad superior foral, pero más dignas de amor y respeto son nuestras venerandas instituciones, que aun mermadas en la ley de 16 de agosto de 1841, miran así como quedaron se conservan íntegras, sino que van desmoronándose poco á poco (sic), amenazando ya su total ruina. (...)

¡Ah! Si escrupulosamente se hubieran observado nuestras leyes especiales; si ni un momento hubiéramos consentido su infracción ni por los de fuera, ni por los de dentro de esta noble tierra, la suerte de Navarra sería hoy bien distinta.

(...) si religiosamente se hubiera observado la ley de 1841, y las Diputaciones hubiesen tenido cuidado en atenerse á las leyes hechas en nuestras Cortes, que no quedaron derogadas, ningún conflicto se hubiera suscitado y no hubiera llegado como necesariamente tenía que llegar el insostenible estado en que hoy nos encontramos (...)”¹⁵.

El conflicto con el Ayuntamiento de Tudela y otros de la Merindad llegó a tal punto que a miembros de los mismos se les embargaron bienes por el valor de lo que faltaba por pagar. En julio de 1888 se llega a otro acuerdo provisional según el cual los ayuntamientos harían efectivo el pago de la cantidad embargada, entendiéndose que ésta no era liquidada sino a cuenta de lo que correspondería pagar una vez realizadas las rectificaciones pertinentes que la corporación provincial se comprometía a hacer. Según informa *El anunciador*, era necesario un examen de los expedientes de gastos e ingresos de los pueblos para que el sistema fuera justo, y sobre todo, había que “proporcionar medios para que la contribución directa disminuya.”¹⁶ Durante los años siguientes se suceden reuniones, se forman comisiones, juntas... El Catastro Provincial encierra muchos obstáculos a su elaboración, tanto por la desconfianza que suscita en el pueblo como por el localismo que a menudo se percibe entre los representantes de cada distrito. En mayo de 1890 se recuerda que son ya cuatro los años transcurridos y el asunto sigue sin resolverse. (*El Anunciador*, 11-mayo-1890).

El problema de los arbitrios provinciales

Según informó *El Anunciador* en un telegrama de última hora el 19 de enero de 1888, habían sido denunciados al Gobierno los acuerdos de la Diputación de Navarra que introducían arbitrios provinciales para gravar las importaciones de productos derivados de la industria alcoholera y la viticultura. La Diputación, en virtud del art. 10 de la Ley de 1841¹⁷, tenía derecho a implantar estas reformas, y así lo reconoce *El Anunciador*, indicando además que no era conveniente discutir esto en Madrid porque podía sentar un precedente que

15. Esta carta, muy extensa, se publicó en un suplemento especial el 30 de mayo de 1888

16. 8-julio-1888.

17. “La Diputación provincial, en cuanto á la administración de productos de los propios, rentas, efectos vecinales, arbitrios y propiedades de los pueblos y de la provincia, tendrá las mismas facultades que ejercía el Consejo de Navarra y la Diputación del Reino, y además de las que siendo compatibles con éstas, tengan ó tuvieren las otras Diputaciones provinciales de la monarquía.” *El Anunciador* (1-marzo-88).

pusiera en duda las atribuciones de la Corporación (11-marzo-88). Lo que se discute es si es bueno para Navarra introducir variaciones sustanciales en la administración. Por una parte, podía poner en peligro el pacto según el que se administraba Navarra si las reformas no eran aprobadas por el Gobierno. Por otra, elevar los aranceles perjudicaría a las relaciones comerciales con otras provincias, y muchos de los artículos de primera necesidad que se importaban no podrían ser comprados por la mayoría de los consumidores si los precios se elevaban.

Tal como se temía, los problemas comenzaron pronto. El primero, cuando la Diputación de Alava anuncia su intención de gravar los productos procedentes de Navarra, tal como expone en una circular enviada a la Diputación navarra el 18 de febrero (publicada por *El Anunciador* el 8 de marzo). Ante la indignación que muestra *El Eco de Navarra*, desde *El Anunciador* se sostiene que Navarra va a recibir lo mismo que ofrece: si Navarra tiene derecho a imponer un impuesto a los productos de otras provincias, ¿no tiene derecho Alava a hacer lo propio con los de Navarra? Ante este problema, *El Anunciador* opina que la exacción de tributos indirectos se debe a una mala gestión de la tributación directa, por lo que aquéllos son necesarios para compensar las deficiencias de ésta (18-mayo-88). Los impuestos indirectos son antiforales y habría que lograr un sistema acorde con la foralidad de Navarra, pero para eso era preciso que el sistema en todos sus aspectos fuera más justo:

“Tal vea la causa principal á que obedece la exacción de tributos indirectos sea no gravar con exceso la riqueza encatastrada, si bien lo impuesto por uno y por otro concepto cumpla el mismo fin o satisfaga el levantamiento de las cargas provinciales; de aquí que guarden íntima relación y dependencia dentro de la esfera económico-administrativa uno y otro tributo como complementarios del sistema total, sin que sea posible separarlos tan en absoluto como El Eco pretende.

(...) si éste pretende defender los arbitrios provinciales como indispensablemente necesarios para el levantamiento de dichas cargas (...) necesitará demostrarnos aquella imprescindible necesidad dentro de la esfera económico-administrativa con la falta de otros medios ajenos (sic) a todo temor y propios de nuestra manera de ser foral.”

El impuesto de los alcoholes

A finales de julio de ese mismo año, a través de una circular de la Delegación de Hacienda y con el ambiente aún en tensión, se tiene conocimiento de que va a ser revisado el tema de los alcoholes en Navarra¹⁸. En cuanto tienen conocimiento de ello, varios comerciantes y fabricantes de aguardientes y licores de Tudela envían al alcalde un telegrama para que éste lo remita a la Diputación a fin de que interceda para que se respeten los derechos de la provincia. La Diputación contesta ese mismo día que ya están en marcha las gestiones. El artículo 8º de la Ley de Presupuestos de 1876-77 dejaba abierta la posibilidad de establecer en Navarra los impuestos generales existentes o que se establecieran en otras provincias de no existir ya en Navarra, aunque según *El Anunciador* “...siempre supedito á un

18. En años anteriores este impuesto estaba integrado en el de consumos, sin aplicación en Navarra. En la Ley de Presupuestos de 26 de junio de 1888 se estableció como un impuesto independiente y se hizo extensivo a Navarra. MARTINEZ BELOQUI, art. cit., p. 79.

acuerdo previo del Gobierno con nuestra Diputación ó con su Audiencia." (Suplemento especial, 30–julio) Se defiende con esto que el gravar los alcoholes va contra lo dictado en 1841, puesto que esta ley fija los conceptos por los que se ha de pagar. Además de ello, Navarra paga al Estado más de lo estipulado en 1841, por lo que plantea que se haga una sustitución de contribuciones en lugar de aumentar las cargas: si a Navarra no se le puede excluir del pago del impuesto de los alcoholes porque, tal como se argumenta, a causa del contrabando se verían afectados los mercados de otras provincias, se pide que los comisionados de la Diputación hagan el aforo y calculen qué cantidad le correspondería pagar a Navarra por este concepto. Si es mayor que el cupo (1.800.000 reales), que se descuenta esa cantidad y se dé al Gobierno en lugar de la contribución directa, que ésta se suprima, y el resto sea para la provincia, usándose para rebajar los impuestos indirectos. Dice *El Anunciador* que de este modo los Fueros no serían vulnerados, el Gobierno no saldría perjudicado, y la provincia ganaría al disminuir los arbitrios y desaparecer la contribución directa (16– agosto–88). Sin embargo, esta opinión es bastante discutible, pues modificaría la Ley de 1841, ya que si bien es cierto que desaparecería la contribución directa, sería a costa de introducir el impuesto de los alcoholes, que es lo que no contempla dicha ley. Se evitaría que subiera la carga contributiva, eso sí, pero a costa de un impuesto pagado por todos los consumidores¹⁹.

En un artículo publicado en las páginas de *El Anunciador* el 9 de agosto, se insta a los navarros a defender sus derechos históricos utilizando el mismo tono beligerante que tanto se oíría cinco años después en La Gamazada:

"¡Mucho ha sufrido Navarra! (...)

Dígalo si no la Ley de destrucción (sic), mejor que de modificación de fueros del 41; dígallo Tejada Valdosera; díganlo, en fin, otros legisladores posteriores cuyos nombres no hace falta apuntar (...)

¡Todavía hay vigor en nuestros brazos y valor en los descendientes de Basconia! y si la ciudad africana de las costas del Mediterráneo, compuesta de negociantes no acostumbrados á la guerra, opuso á las águilas romanas setecientos mil pechos que defendieron la independencia, los rudos y belicosos bascones deben renunciar al libro de los vivos, sucumbiendo envueltos en los pliegues de la bandera foral, ó renegar del nombre de navarros que en el porvenir equivaldría a cobardes, y abandonando los pátrios lares, ir á ocultar su vergüenza á países desconocidos.

¡Alerta, compatriotas! el último jirón de la tradición navarra, ondea en su carcomida asta, y todos á porfía debemos aspirar á teñirlo si fuese preciso con nuestra sangre.

19. La Diputación obtuvo la autorización para crear un nuevo impuesto sobre alcoholes en Navarra según la R.O. de 20 de octubre, pero con ello introdujo también tasas en artículos básicos como la sal, harina, etc. que afectaron especialmente a la clase jornalera. Finalmente, tras una serie de motines, retiró todos los impuestos excepto el de alcoholes. Ib., pp. 80–81. En teoría el volumen de este impuesto se tenía que descontar de la contribución directa, pero esta solución fue de dudosa aplicación según *El Anunciador*, pues aunque resultó cierto que a consecuencia del nuevo impuesto el Gobierno no obtenía más dinero de Navarra que el concertado, en la Diputación nadie se acordó de las supresiones. (24–febrero–89)

... y pídase no la revocación de la circular motivo de nuestra alarma, sino la ratificación de la Ley del 41, ya que lo demás de nuestros fueros no sea pertinente pedir en este momento (...)"

Las relaciones ambiguas de los distintos sectores sociales con la Diputación

Todos los problemas que se suceden en este segundo lustro de los años 80 vinieron a demostrar las contradicciones del sistema fiscal navarro, enfrentando opiniones de las distintas merindades entre ellas y, sobre todo, con la Diputación. En ocasiones esta crispación se achaca a la existencia de presiones provenientes de fuera de Navarra, pero no siempre es así. La relación de los poderes locales con la Corporación también es variable. Como hemos tenido ocasión de comprobar, son numerosos los testimonios que ponen de manifiesto un gran descontento con el modo de obrar de la Corporación provincial, pues aun siendo considerada como la depositaria de los Fueros, tanto las clases comerciales e industriales como los consumidores sienten atacados sus intereses. Aún estaba de actualidad el tema del catastro, que introducía modificaciones en el modo de tributar tradicional; se había planteado la cuestión de los arbitrios, que podía dañar tanto a las economías más débiles como al sector industrial y comercial; los alcoholes... El descontento en estos años es evidente, y las manifestaciones populares que se producen son prueba de ello.

En febrero de 1889 sigue vivo el malestar respecto al tema de los arbitrios. En Villafranca se producen una serie de actos de protesta, claros indicadores de esta situación. Tal como relata *El Anunciador* (3-febrero-89), se reunió un gran número de hombres y mujeres, jornaleros y artesanos en su mayoría, para protestar contra su implantación, lanzando voces contra los consumos y la Diputación y vivas a los Fueros. También en Monteagudo y Olite se produjeron sucesos de este tipo, así como en Tudela, donde existía cierto malestar que se agravó al conocerse la noticia de que en breve se procedería al aforo de los alcoholes. El 6 de febrero, tras una reunión de los fabricantes y expendedores de alcoholes en el Ayuntamiento, surge la idea de celebrar una manifestación espontánea por las calles de la ciudad, de la que da detallada cuenta *El Anunciador* al día siguiente. Portando lemas como "*Cortes de Navarra de 1828.- Moralidad.- Buena administración.- Fueros*" y "*Con estos impuestos no podemos vivir.- ¡¡Vivan nuestros Fueros!!*", los manifestantes lanzaban gritos contra los arbitrios, las puertas, el caciquismo y la Diputación. La manifestación estaba integrada por personas pertenecientes a todos los sectores económicos y sociales. Hubo protestas delante del Casino y del Centro de Agricultores, Ganaderos y Propietarios, y vitores a la prensa local, al Círculo Mercantil y al Ayuntamiento, defensores y detractores de los impuestos respectivamente. Protestas similares hubo en Fustiñana, Carcastillo y Cascante.

Este clima de tensión con las instituciones se romperá algunos años más tarde cuando estalle el conflicto foral más grave del siglo XIX: La Gamazada. En este momento todos los navarros sin distinción, con los ayuntamientos y la Diputación a la cabeza, se unen frente al Gobierno central para protestar contra el intento del Ministro de Hacienda, Germán Gamazo, de unificar fiscalmente a Navarra con las demás provincias.

LA GAMAZADA (1893-94)

Recordemos que La Gamazada fue un gran movimiento de protesta en respuesta a las intenciones del Ministro de Hacienda, Germán Gamazo, de igualar el régimen fiscal navarro al del resto de las provincias, tal como había planteado en el Proyecto de Ley de

Presupuestos Generales de Estado para 1893–94²⁰. Las apelaciones a las tesis pactistas son constantes: el proyecto de Gamazo es la expresión más clara de la vulneración de la Ley de 1841, y desde todos los ámbitos de la sociedad se oyen voces que reclaman su justo cumplimiento²¹. La Diputación envía a las Cortes un escrito en el que expone su disconformidad con el Proyecto de Ley por ser opuesto a lo dictado por las Leyes de 1839 y 1841, que establecieron los deberes y obligaciones de Navarra y sobre las cuales no puede prevalecer dicho Proyecto:

*“Lo demandan así con imperio la justicia y interés público (sic) que reconocen en ambas Leyes, por su origen, naturaleza y en fin, especial carácter de permanencia y perpetuidad y de concierto ó pacto, como se apellida comúnmente á la última: es más, oficialmente fué declarada la de confirmación de los Fueros, Ley fundamental y constituyente, Ley pactada, (...)”*²²

También la prensa y el pueblo de Tudela se hacen eco de esta opinión:

*“La Diputación Foral y Provincial está ligada por la santidad de un juramento á no consentir en nada ni por nada que se amengüen los Fueros del antiguo y esclarecido (sic) Reino de Navarra, que quedaron solemnemente fijados por la ley paccionada de 16 de agosto de 1841 (...)”*²³

“Proyectos inauditos, repetimos, porque el pacto de 1841 es y debe ser sagrado y, por tanto, respetado por el Gobierno, como hasta aquí se ha respetado por nuestra parte.

El afán de economías (economías torpemente concebidas) ha hecho que un señor ministro, sin respetar leyes inviolables, menospreciando un pacto que obliga al Gobierno á ser, cuando menos, justo, pretenda borrar de una plumada lo que no debe, lo que no puede sin faltar á la justicia, sin barrenar la ley.

*El pueblo navarro que nació y vivió bajo el amparo de sus Fueros, no puede ni quiere consentir tamaña ofensa; que ofensa y ofensa grave es para esta nobilísima tierra atentar contra sus leyes privativas bajo cuya condición sagrada se unió á la corona de Castilla.”*²⁴

20. El punto conflictivo era el párrafo 1º del art. 17 del citado Proyecto, que decía: *“El Gobierno usará inmediatamente de la autorización que le otorga el artículo octavo de la Ley de 11 de Julio de mil ochocientos setenta y siete para aplicar á la Provincia de Navarra las contribuciones, rentas e impuestos que actualmente rigen, y las que por la presente Ley se crean en las demás provincias del Reino.”* (*Diario de Avisos*, 18–mayo–1893)

21. Sobre este tema ver GARCÍA-SANZ (1988 y 1993), ALIENDE URTASUN (1994), CHUECA (1994), LARRAZA coord. (1995), etc.

22. Circular enviada a las Cortes el 16 de mayo de 1893 (*Diario de Avisos*, 18–mayo–93)

23. Exposición que por medio del Alcalde envían a las Cortes un grupo de tudelanos el 28 de mayo de 1893. (*Diario de Avisos*, 30–mayo–1893)

24. *Diario de Avisos*, 3–junio–1893. En este caso la idea de pacto se remonta al tiempo de la conquista de Navarra y su posterior integración a Castilla, sin tener en cuenta el hecho de que la anexión no se hizo en virtud de un pacto sino por la fuerza de las armas, y que Navarra fue vencida. Otra cosa es que, efectivamente, los monarcas juraban respetar los Fueros, pero esto hay que analizarlo dentro del contexto propio del Antiguo Régimen y no como algo exclusivo de Navarra

La unanimidad foral

Esta es quizá la idea más repetida a la hora de analizar lo que supuso La Gamazada. Efectivamente, todos los navarros, de cualquier ideología o posición socio-económica, superan sus diferencias y se unen en pro de la defensa foral. Desde la prensa se exige esta unión, pues se considera necesaria para llevar a buen fin la campaña foral. Como iremos viendo, el papel de la prensa como medio difusor de las ideas fueristas fue fundamental en este momento:

“(...) Pero es preciso que á la protesta de nuestra Diputación foral vayan unidas las de todos los navarros.

No se crea que es la protesta de una corporación que, por su organismo especial, está en el deber de velar por nuestros intereses, no; la protesta es unánime, es imponente, es la de toda Navarra; desde el más apartado caserío hasta la más populosa ciudad, desde el niño hasta el viejo, desde el más humilde hasta el más opulento.

Y en el orden político desde el más absolutista hasta el más furibundo demagogo... todos navarros, todos fueristas.”

“Cada día sentimos más orgullo de ser navarros.

La actitud patriótica de esta nobilísima tierra, la unión que en todos se advierte, ese acendrado amor, sentido igualmente por todos á nuestros Fueros, nos hace recordar aquellos tiempos de verdaderos heroísmos en que Navarra llenaba las páginas gloriosas de su historia con timbres imperecederos.

Navarros, sí, todos; navarros y fueristas.

Que esta santa bandera nos cobije á todos para enseñanza de los que tratan de zaherirnos con actos reprobados por la ley (...)”²⁵

Esta unanimidad se aprecia también en las adhesiones de todos los ayuntamientos a las iniciativas que van surgiendo para luchar por los derechos de Navarra. El de Pamplona es el primero en elevar a las Cortes su desacuerdo con el art. 17 del Proyecto de Ley de Presupuestos (18 de mayo), y a él le siguen otros muchos de la provincia, así como colectivos y particulares. En este contexto surge la idea de celebrar manifestaciones en distintas localidades para expresar públicamente la oposición a este agravio. De la de Tudela, celebrada el domingo 28 de mayo, da detallada cuenta el *Diario de Avisos* en su número del día siguiente. Después de alabar el grandioso espectáculo que supuso continúa con una meticolosa descripción de los integrantes de la manifestación con los estandartes y lemas que portaban. Encabezaba la manifestación uno con el escudo de Tudela y el lema “¡VIVAN LOS FUEROS!”, seguidos de los representantes de la prensa local: *El Anunciador Ibérico* con un estandarte rojo con el escudo de Tudela y el lema “¡VIVA NAVARRA! ¡VIVAN LOS FUEROS!”; el *Diario de Avisos de Tudela* con la bandera de los colores nacionales en cuyo fondo se leía “¡VIVAN LOS FUEROS! ¡ANTES MUERTOS QUE HUMILLADOS!”; el Centro Republicano con estandarte rojo y amarillo y el lema “¡VIVAN LOS FUEROS! ¡VIVA NAVARRA!”. También iban en la manifestación la Junta Local Carlista, la Sociedad de Artesanos, La Humanitaria, el Centro de Agricultores, Ganaderos y Propietarios, el Círculo Mercantil e Industrial, la Real

25. *Diario de Avisos*, 17-mayo y 7-junio de 1893 respectivamente

Sociedad Tudelana de Amigos del País y la Banda Municipal de Música, además de un nutrido número de tudelanos. Unas 5000 personas en total, escuchándose incesantes vivas a Navarra y a los Fueros. El tono en que se reproduce la manifestación expresa la intensidad con que se vivía el momento: "... *el pueblo tudelano no desmiente que circula por sus venas la noble sangre de los héroes navarros, que supieron morir en defensa de sus libertades.*" El siguiente texto, publicado en el *Diario de Avisos* el 29 de mayo, es el que se envió a las Cortes en señal de protesta. A través de él se pueden observar todas las cuestiones que hemos mencionado: la profunda disconformidad con el Proyecto de Ley de Gamazo, la unanimidad en torno a los Fueros, el compromiso de defenderlos y las argumentaciones pactistas:

"La ciudad entera de Tudela de Navarra, sin distinción de clases ni partidos, (que todos se confunden y desaparecen ante el sentimiento patriótico que nos embarga) acude á las Córtes de la Nación para protestar con viril energía del atentado que entraña para nuestro sagrado régimen foral el párrafo 1º del artículo 17 del proyecto de ley de presupuestos.

A la sombra de los Fueros hemos nacido y a su amparo queremos morir. Interin exista un navarro; interin quede un descendiente de la raza euskara y vascona tremolará en estas provincias el estandarte de los fueros, tantas veces jurado respetar por los reyes españoles, bajo cuya solemne promesa terminó una guerra civil, y en cuyo exacto cumplimiento está interesado el honor de la Nación que los proclamó explícitamente por la ley de 25 de octubre de 1839, y por la ley pactada de 16 de agosto de 1841.

La Diputación foral de este antiguo Reino ha acudido a las Córtes para que no se consume el atropello que envuelve el párrafo citado del proyecto de ley de presupuestos, y todos los hijos de este noble suelo hacen suya su protesta: por lo que

Suplicamos respetuosamente a las Córtes ..."

Sin duda uno de los actos más importantes de La Gamazada fue la manifestación-protesta celebrada en Pamplona el 4 de junio en la que se reunieron alrededor de 18.000 navarros según fuentes de la época (*Diario de Avisos*, 5-junio), una auténtica concentración de masas teniendo en cuenta las dificultades del transporte, la difícil coyuntura económica y la escasa participación femenina en los actos públicos. La misma actitud se muestra ante la idea de elevar a la Reina Regente una exposición firmada por todos los navarros que supieran escribir, suplicándole que intercediera en favor de Navarra (finalmente se recogieron más de 120.000 firmas) y ante otras iniciativas como son la idea de erigir, mediante suscripción popular, un Monumento a los Fueros, la de celebrar un día festivo en su honor, la de componer un himno foral, y la de cambiar el nombre de Plaza de la Constitución por Plaza de los Fueros en toda Navarra o, en su lugar, dedicar a los Fueros alguna calle o plaza de importancia²⁶. El espíritu reinante estos días se resume en una frase de *Diario de Avisos* del día 9 de junio: "*Navarra no admite más cadenas que las que, con honra, ostenta su glorioso escudo.*"

A diferencia de lo sucedido anteriormente, en este momento es destacable el apoyo que recibe la clase política navarra, tanto la Diputación como los diputados a Cortes. En esta cuestión es importante el papel de la prensa, que en ningún momento adopta una actitud crítica hacia el interés de la Diputación por mantener el status de 1841 que tantas atribuciones le otorga. Parecer ser que también se ha olvidado que la Corporación no ha dudado en intro-

26. Esta idea fue lanzada desde *El Anunciador Ibérico*, tal como recoge *El Eco de Navarra* del 13 de junio de 1893. IMBULUZQUETA (1993), P. 318

ducir modificaciones cuando lo ha creído necesario aun cuando fueran perjudiciales para la mayor parte de la población y también provocaran movimientos de protesta. Sin embargo, cada uno por sus propios motivos ve que de un modo u otro sus intereses saldrían perjudicados si prosperara el proyecto de Gamazo, de ahí que todos los navarros se unieran, con su Diputación a la cabeza, para defender los Fueros. De este modo, los políticos navarros se convierten en protagonistas del conflicto, y su patriotismo y dedicación a Navarra reciben abundantes elogios tanto populares como de los medios de comunicación.

Sin embargo, entre los políticos y la prensa se aprecia una actitud un tanto contradictoria, ya que si bien por un lado animan a la población a que se movilice y lanzan consignas a favor de defender la foralidad a cualquier precio, por otro aluden continuamente a la necesidad de mantenerse dentro de la legalidad. A la Diputación le conviene que el movimiento sirva para suprimir el artículo 17 y no para que el gobierno tome represalias contra Navarra y modifique sustancialmente la Ley del 41, por lo que es necesario que el conflicto de desarrolle respetando el orden público. Puede que éste sea el motivo de la escasa trascendencia del levantamiento del sargento López Zabalegui a principios de junio de 1893 y de que la Diputación condenara inicialmente el hecho ²⁷. *Diario de Avisos* da a conocer con indignación el levantamiento de la partida (3-junio), y el resto de su información en torno a este hecho es confusa y muy dispersa.

La cuestión foral fuera de Navarra

Fueron también muchas las muestras de apoyo recibidas desde fuera de Navarra. La prensa de Tudela publica muchas de ellas, así como artículos tomados de otros periódicos que se muestran sensibles hacia este asunto. Son numerosas las que se reciben de las Provincias Vascongadas, que muestran con Navarra la misma solidaridad que en otras ocasiones demostraron los navarros. El 19 de mayo, *Diario de Avisos* publica un artículo de *El Noticiero Bilbaíno* acerca de la cuestión navarra y de los conciertos económicos de las Provincias Vascongadas, al que el periódico tudelano hace el siguiente comentario:

“Prueba todo esto el amor que siempre unió á las provincias hermanas y la fé que en todas ocasiones nos alentó para marchar abrazados á una misma bandera, á la bandera santa de los fueros.

Nuestra raza es la misma; y hoy como ayer sentimos todos palpar nuestros corazones bajo los mismos sentimientos...”

El 10 de junio comenta que en *La Libertad* de Vitoria aparece un artículo “muy razonado” que expresa claramente “el lazo que une a las cuatro provincias hermanas”, expresión del vasquismo imperante en la época, y que comienza así:

“No hay duda de que nuestra hermana, la que con las tres provincias vascongadas forma esta hermosa región, que simboliza el lema Laurac bat, está dando gallarda prueba digna por todos de ser imitada de que no en balde se atenta á la causa de la razón y de la justicia...”

27. GARCIA-SANZ MARCOTEGUI (1988).

Aparecen también noticias de cartas de las diputaciones vascongadas y de particulares de esas tres provincias. El *Gernikako Arbola* se convierte en una especie de himno del fuerismo, presente en todas las ocasiones. En el *Diario de Avisos*, acerca de ello en las fiestas de Tudela, se afirma que “*arrancó delirantes aplausos cuantas veces fue escuchado.*” (31-julio-93). De la solidaridad de las Provincias Vascongadas con la causa foral son muestra los disturbios ocurridos en Guernica, San Sebastián y Bilbao en agosto de ese año.²⁸

Así mismo, se reciben multitud de cartas de navarros residentes fuera de la provincia, incluso del país. También de gentes de otras provincias de España, especialmente catalanes, y, en menor medida, gallegos.

También se recogen testimonios poco o nada favorables a las exigencias de los navarros, sobre todo provenientes de Madrid. *El Día* aprovecha para arremeter contra los carlistas, culpables de todos los males de la provincia y que se autoconsideran más defensores de los intereses de Navarra que los liberales (*Diario de Avisos*, 21-julio). En general, se tiene presente el antifuerismo de la prensa de la capital, y no son extraños comentarios como el que aparece en este mismo periódico al día siguiente:

“El Imparcial *llegado ayer, se permite hacer algunas observaciones poco benévolas para los navarros.*

Pero El Imparcial es periódico de Madrid.

Y... naturalmente, anti-fuerista.”

El problema foral en un marco de crisis económica. La reacción popular

La delicada coyuntura política coincide con la difícil situación económica que atravesaba la provincia, lo que contribuye a aumentar el malestar imperante en las capas más desfavorecidas de la sociedad. Se produce así una convergencia entre la difusión de las ideas fueristas que venía dándose desde años atrás y la crisis económica, muy fuerte en la Ribera debido al elevado número de jornaleros sin posibilidades de trabajar.²⁹

Pronto esto se materializó en forma de motín contra los consumos. El *Diario de Avisos*, al igual que en su momento dijera *El Anunciador*, opina que “... *de la manera que está hoy establecido dicho impuesto, ninguna utilidad le produce al municipio y únicamente redundando en perjuicio del público.*” (4-septiembre-1893). Según esta misma fuente, mientras unos chi-

28. El primero de los sucesos de importancia tiene lugar en Guernica, lo conocido como La Sanrocada. Con motivo de un viaje a Bilbao del Orfeón Pamplonés, un grupo de carlistas y fueristas entre los que estaba Sabino Arana organizó un homenaje a Navarra, uno de cuyos actos sería una comida ofrecida a los miembros del Orfeón el día de San Roque (16 de agosto). Tras la comida surgen unos problemas con los carlistas que desembocan en la ruptura de la bandera española de la Sociedad Tradicionalista mientras se repetían gritos contra España. Ver CORCUERA (1979), pp. 214-218. De este suceso no ofrece ninguna noticia la prensa de Tudela consultada, pero sí de los que tuvieron lugar en San Sebastián y Bilbao unos días después. En San Sebastián el problema estalla por la negativa del director de la Banda Municipal de Música a tocar el *Gernikako Arbola*, ante lo cual se va formando una manifestación espontánea que recorre las calles lanzando vivas a los Fueros y críticas a Sagasta (de vacaciones en dicha ciudad). Los disturbios duran varios días y dan como resultado tres muertos. (*Diario de Avisos*, 29, 30 y 31 de agosto). En Bilbao ocurren sucesos de características similares pocos días después. (*Diario de Avisos*, 31-agosto, 1-septiembre)

29. Muestra de los problemas de subsistencia de muchos tudelanos es que, en menos de 5 meses, la “tienda económica” de Tudela había repartido casi 50.000 raciones de comida entre los más necesitados. (*Diario de Avisos*, 2-sept-1893)

quillos cantaban el *Gernikako Arbola* en la Plaza de los Fueros, las personas allí reunidas, entre las que había muchas mujeres, se amotinaron ante el grito de “¡Abajo el fielato!”. Los manifestantes arrancaron el rótulo y lo rompieron lanzando vivas a los Fueros. En la estación de ferrocarril destrozaron la casilla de cobrar los consumos. Desde la prensa se hacen continuos llamamientos a la calma, pero es inevitable la reacción. El problema de los consumos se remontaba varios años en el tiempo, siempre se habían considerado antiforales. Esto, unido a los problemas económicos y a la nueva agresión que suponía el proyecto de Gamazo, que indudablemente iba a repercutir en las cargas fiscales, hace que el pueblo se salte las normas establecidas y su protesta no siempre camine en la dirección que piden las autoridades.

¿El fin del conflicto?

Finalmente se modificó el polémico artículo 17. La nueva solución también causó disgusto en Navarra, puesto que aunque sin emplear términos tan claros como el anterior, tampoco se ajustaba a lo que se demandaba desde Navarra³⁰. Tras encendidas discusiones en las Cortes se aprobó la ley, con los únicos votos en contra de los diputados navarros y del carlista por Morella Sr. LLorens. La cuestión no estaba, ni mucho menos, cerrada, y en las fiestas de Tudela de ese año son constantes las alusiones al problema. El republicano *La Voz del Pueblo*, en un suplemento especial dedicado a las fiestas (26-julio-93), lo tiene muy presente comentando la corrida de toros, sólo una puesto que “... en este año de Gamazos y demás calamidades nos hemos contentado con una sola corrida.” Prácticamente todo el número está lleno de alusiones de este tipo. Transcribe también una coplas que se cantaban la noche anterior por la calle:

“Antes que perder los fueros
prefiero que vivo me asen
que me lleven al infierno
y hasta dejo que me casen.”

A principios de febrero de 1894 la Diputación es convocada por Gamazo en Madrid para intentar llegar a un acuerdo respecto a las modificaciones a introducir en el régimen fiscal. La respuesta que apreciamos a través de la prensa es de enorme indignación, pues se considera que el Estado está pidiendo cooperación para destruir lo poco que queda del edificio foral. La Diputación se niega a introducir cualquier modificación que vaya contra los dictados de la Ley de 1841 y reitera la delicada situación económica que atraviesa la provincia. También se le reprocha a Gamazo el no valorar el esfuerzo que ha hecho Navarra al donar un millón de reales al Gobierno en concepto de ayuda para compensar los gastos de la campaña de Melilla, con lo que demostró “... su generosidad y desprendimiento por la honra nacional.” (*El Anunciador*, 8-febrero-1894). En ese mismo artículo se pide a los navarros que así como el año anterior se levantaron contra el proyecto que Gamazo quería sacar adelante, vuelvan a secundar a la Diputación en los intentos de que éste no se materialice. También se pide a los diputados que no vayan a Madrid a demostrar sólo que Navarra no puede pagar

30. Aunque cambia la redacción del artículo, el significado último del mismo venía a ser igual: “*El Gobierno podrá también concertar con Navarra sobre los extremos á que se refiere esta artículo* (esto es, sobre la implantación de las contribuciones o impuestos que rigen en las demás provincias) *cuidando de conciliar las circunstancias especiales de esta Provincia con los intereses generales de la Nación*”. (*Diario de Avisos*, 20-julio-1893, tomado de *El Tradicionalista*)

más, sino a decir que ni puede, ni debe, ni quiere ninguna ingerencia del Gobierno en sus asuntos internos (*El Anunciador*, 12-febrero). La espectacular despedida que tiene en Tudela el tren en que viaja la Diputación a Madrid el 12 de febrero se resume en el *Diario de Avisos* del siguiente modo:

“(...) Es el pueblo navarro; es el pueblo bascón; es el pueblo euskaro, que ha dejado huellas indelebles en la historia resistiendo todas las tiranías: es el pueblo dulce y sumiso en la paz, terrible e incansable en la guerra, del que los romanos guardaron memoria eterna; que fue la desesperación de los visigodos, en el que halló dique insuperable la invasión de las huestes islámicas; espanto con Mina y sus guerrilleros de las legiones francesas; y que alza la voz potente para reclamar la justa y debida observancia de sus pactos con la madre patria.

No había manera humana de que las comisiones llegaran a la diputación: aquel muro de carne era impenetrable (...)”

En este momento el *Diario de Avisos* comienza a publicar una serie de artículos de Gregorio Iribas, recogidos luego bajo el título *Los Derechos de Navarra*, que como pocos días después se confirma tienen gran éxito entre el público (20-febrero). A la vez, *El Anunciador* publica a lo largo de varios números las biografías de los diputados forales. También con motivo de La Gamazada aparece en *El Anunciador* (22-febrero) una de las pocas menciones de la prensa de Tudela a Iparalde:

“Si la conducta de Navarra ha inspirado tan vivo interés, despertando sentimientos de adhesión y entusiasmo no ya solo en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si que también en Cataluña, Aragón y Valencia, no es extraño que también la aplaudan nuestros hermanos del otro lado del Bidasoa, unidos á nosotros por la comunidad de una misma sangre, de las mismas tradiciones y de la misma lengua.(...)”

A continuación, expone las alabanzas de *La Semaine de Bayonne* a la reacción de la Diputación y de Navarra entera ante este conflicto. Al igual que había sucedido el verano anterior, se publican artículos, comentarios o discursos que defienden y comprenden la postura de Navarra: de Silvela (*El Anunciador*, 24-febrero y *Diario de Avisos*, 2-julio), de Pi i Margall (*El Anunciador*, 27-febrero, tomados a su vez de *El Movimiento Católico* de Madrid), etc. La Juventud Republicana de San Sebastián escribe un artículo titulado “¡Aprended, Vascongados!” en el que expone su descontento ante la aceptación pocos meses antes por parte de las diputaciones vascongadas de la subida del Concierto³¹, y ensalza la campaña llevada a cabo en Navarra para defender sus derechos. Otro artículo, firmado por J.G. de Echávarri, aborda el tema de si hay razones que justifiquen la unión de Navarra y Vasconia, a lo que el autor responde que sí ya que comparten una trayectoria histórica de lucha por defender su independencia así como un espíritu foral que ahora ambas regiones ven peligrar. Expone claramente cuál es el enemigo común de los vascos, el centralismo, y termina con los postulados de la Unión Vasco-Navarra de años antes:

“(...) Prescindamos, pues, de las pequeñas cuestiones de partido, unámonos dentro de la ley contra el enemigo común y tal vez no esté lejano el día en que vuelva a bri-

31. En principio había habido gran desacuerdo, porque mientras el Ministerio de Hacienda pedía 1.400.000 pts. las Diputaciones ofrecían 900.000 (*El Anunciador*, 18-enero-1894). Finalmente se fijó en 1.000.000, alargando hasta 13 años el plazo de duración del Concierto (*El Anunciador*, 25-enero). El arreglo final no fue bien recibido en medios fueristas, contrarios a este acuerdo beneficioso para la oligarquía industrial. Para aquéllos, la intransigencia de Navarra tendría que haber sido un ejemplo a seguir (*El Anunciador*, 28-junio).

llar para el país vasco-navarro el sol de la justicia y las franquicias, y los fueros y libertades de que gozábamos vuelvan á informar la vida y existencia de este bendito y privilegiado país.

Entretanto, trabajemos unidos por aplastar esa hidra infernal y no se oiga entre nosotros otra exclamación que la de

¡Vivan los Fueros!

¡Viva la unión vasco-navarra!"

El 10 de marzo el *Diario de Avisos* da noticia de la crisis ministerial que, motivada por el desacuerdo en varias cuestiones importantes (entre ellas la de Navarra), provocó la dimisión de todo el Gabinete. La Reina encarga nuevamente a Sagasta la formación del nuevo ministerio, en el que Gamazo es sustituido por Amós Salvador. Esta noticia no causa excesiva alegría en Navarra, ya que se suponía que Salvador iba a ser continuador de la obra gamacista. De momento la cuestión queda aplazada, pero se vuelve a plantear en la negociación de los siguientes presupuestos, dando como resultado un nuevo artículo al que se tacha de incongruente, arrogante, y de ser una torpeza política³². Las críticas que recibe son unánimes y finalmente se acuerda que para proceder a la aprobación de los Presupuestos se separe del Proyecto de Ley la parte que afecta a Navarra (*El Anunciador*, 16-junio), viendo el presidente de la Comisión de Presupuestos, Sr. Mellado, que era antipolítico desafiar nuevamente a Navarra.

CONCLUSIONES

A partir de 1876, fruto de las represalias estatales contra Euskal Herria derivadas de la guerra, se difunde entre la población vasca un profundo malestar hacia el gobierno. La abolición de los Fueros de las Vascongadas generó un fuerte movimiento reivindicativo en toda la Euskal Herria peninsular que se tradujo en la radicalización de las tesis fueristas: vasquismo y anticentralismo son elementos que se repiten en la mayoría de los testimonios de la época. Junto a esto, la unanimidad en torno a la defensa del ordenamiento foral.

El fin de la Primera Guerra Carlista se materializó en Navarra con la Ley de Modificación de Fueros de 1841, la conocida casi desde el principio como "ley paccionada" al haber sido investida de un carácter de pacto con el gobierno que no tuvo en el momento de su gestación. La Ley constituyó un gran triunfo para la clase política navarra por las amplias atribuciones que otorgaba a la Diputación, en cuyas manos ponía los resortes de la administración municipal y fuertes mecanismos de control sobre la provincia. El argumento de que la Ley del 41 es pactada y no se puede modificar sin el consentimiento de ambas partes será el más usado por los políticos navarros en los conflictos con el gobierno de Madrid. Al mismo tiempo, las capas populares también lo han hecho suyo. La coyuntura de 1893-94 es el máximo exponente de esta comunión, cuando se evita por el momento la alteración de los dictados de esta Ley. Lo logra la unidad alcanzada por el pueblo navarro en su totalidad en aras de la conservación del ordenamiento foral, pero conviene hacer algunas matizaciones importantes.

32. Decía el art. 24: "Se concede un plazo de cuatro meses á la provincia de Navarra para que, representada por su Diputación, concierte con el Gobierno la cantidad con que habrá de contribuir al sostenimientos de las cargas públicas.

De no realizarse en concierto en ese plazo, se considerará fijado en la cantidad que aparece en presupuestos." (*El Anunciador*, 11-junio-1894)

La unanimidad fuerista existía en todas las fuerzas políticas de estos años: ya fueran conservadores, liberales, republicanos, carlistas, integristas..., antepusieron la ideología fuerista a otras consideraciones. Sin embargo, los partidos políticos de entonces, excepto el carlista, no eran partidos de masas sino de notables, y de la unanimidad se puede hacer una lectura en ese sentido: no sólo la Diputación, principal beneficiaria, sino todos los políticos estaban interesados en la conservación del orden de 1841, dada su condición de notables locales. La unidad reinante entre ellos contribuyó sin duda a la popularización del fuerismo, pero tan pronto como cayó políticamente Gamazo, se rompió esta unanimidad, ya que, en el fondo, la cuestión foral tenía un significado distinto para cada uno. Para los liberales, artífices de la Ley en su momento, el régimen foral tal como estaba concebido significaba el mantenimiento de su status, y querían por ello que nada cambiara. A la altura de 1893–94 no se cuestionó el mantenimiento de la Ley del 41, pero a partir de entonces, algunos de ellos desarrollaron un ideario político que iba mucho más allá de los planteamientos del “cuarentaísmo”, lo que se ve reflejado en las conversaciones que comienzan a mantener con el nacionalismo sabiniano a raíz, precisamente, de La Gamazada. Por otro lado la cuestión social, que en el caso navarro está incardinada en el tema corralicero, planteó la necesidad de aportar soluciones a los grandes desequilibrios sociales existentes. A partir de aquí quedó planteada la incompatibilidad entre las cuestiones social y foral.

BIBLIOGRAFIA

- ALIENDE URTASUN, I., “Representaciones sociales de los Fueros. La importancia de La Gamazada en la identidad colectiva navarra”, en *Revista Príncipe de Viana*, 55, nº 201 (1994), pp. 29–39
- ARTACHO, C., *Caciques y campesinos, Granada, 1890–1926: poder político, modernización agraria y conflictividad social*, Granada, 1994
- CABALLERO, M., *Elecciones en Soria durante el reinado de Isabel II*, Junta de Castilla–León, Valladolid, 1994
- CASTELLS, L., *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración (1876–1915)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1987.
- CORCUERA, J., *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876–1904)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1979
- CHUECA INTXUSTA, I., “La Gamazada desde el nacionalismo vasco. De la presencia al mito”, en *Revista Príncipe de Viana*, 55, nº 201 (1994), pp. 41–57
- ELORZA, A., *Las ideologías del nacionalismo vasco, 1876–1937 (de los euskaros a Jagi–Jagi)*, Haranburu Ed., San Sebastián, 1978
- FERNANDEZ SEBASTIAN, J., *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen*, Siglo XXI, Madrid, 1991
- FRIAS, C., *Liberalismo y republicanismo en el Alto Aragón. Procesos electorales y comportamientos políticos, 1875–1898*, Ayuntamiento de Huesca, Huesca, 1992
- GARCÍA–SANZ, A., “La insurrección fuerista de 1893. Foralismo oficial versus foralismo popular durante La Gamazada”, *Revista Príncipe de Viana*, 49, nº185 (1988), pp. 659–710
- *Caciques y políticos ‘forales’. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877– 1923)*, Pamplona, 1992
- *La Navarra de “La Gamazada” y Luis Morote*, 1993

- GRAN ENCICLOPEDIA NAVARRA, Caja de Ahorros de Navarra, Pamplona, 1990
- GRANJA, J.L. de la, *El nacionalismo vasco: un siglo de historia*, Ed. Tecnos, Madrid, 1995
- HOBBSAWN y TANGER (Eds.), *The invention of tradition*, Cambridge University Press, 1983
- IMBULUZQUETA, G., *Periódicos navarros del siglo XIX*, Gobierno de Navarra, 1993
- JUARISTI, J., *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Ed. Taurus, Madrid, 1987
- LARRAZA, M^a M., “¡Viva Navarra y sus Fueros! Crónica de una protesta foral”, en LARRAZA (coord.) *La Gamazada. Ocho estudios para un centenario*, EUNSA, Pamplona, 1995, pp. 15–60
- MARTI, M., *La societat valenciana de la Restauració (1875–1914): Estabilizació del domini burgués y contestació renovada*, “Historia del País Valencià”, Edicions 62, 1990
- MARTINEZ BELOQUI, S., “Los antecedentes económicos de La Gamazada: 1841–1893”, en LARRAZA (coord.) *La Gamazada. Ocho estudios para un centenario*, EUNSA, Pamplona, 1995, pp. 63–82
- MARTINEZ CASPE, M^a S., “La II Guerra Carlista en Navarra (1872–1876): Represión y exacciones. La cuestión foral y la guerra” en *Boletín del Instituto Gerónimo de Uztariz*, nº 8, Pamplona, 1993, pp. 91–110
- MARTINEZ CUADRADO, M., *Elecciones y partidos políticos en España, 1868– 1931*, Ed. Taurus, Madrid, 1969
- MERINERO, M^a J., *Comportamiento político de Cáceres, 1891–1931. Desmovilización y dependencia*, Institución Cultural “El Brocense”, Diputación Provincial de Cáceres, Cáceres, 1980
- MIKELARENA, F., “Evolución demográfica y emigración”, en *Navarra siglo XIX. Cien años de historia*, TORRE J. de la (Ed.), Pamplona, 1994, pp. 160–177
- MINA, M^a C., *Fueros y Revolución liberal en Navarra*, Ed. Alianza, Madrid, 1981
- MOLINS, J., *Elecciones y partidos políticos en la provincia de Tarragona (1890–1936)*, 2 vols. Diputació de Tarragona, 1985
- RANZATO, G., *La aventura de una ciudad industrial. Sabadell entre el Antiguo Régimen y la modernidad*, Ed. Península, Barcelona, 1987
- RIQUER, B. de, “Burguesos, politics y cacics á la Catalunya de la Restauració”, en *L’Avenç*, 85 (1985)
- ROMERO, C., *Soria, 1860–1936 (Aspectos demográficos, socioeconómicos, culturales y políticos)*, Diputación de Soria, Soria, 1981
- SANTAMARIA, J.E., *Publicaciones periódicas impresas en Navarra*, Gobierno de Navarra, 1990
- SOLOZABAL, J.J., *El primer nacionalismo vasco. Industrialismo y conciencia nacional*, Haranburu Ed., San Sebastián, 1979
- TORRE, J. de la, “Hacienda foral y sistema financiero”, en *Navarra siglo XIX. Cien años de historia*, TORRE, J. de la (Ed.), Pamplona, 1994, pp. 133–158
- TUSELL, J., *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, 1890–1923*, Ed. Planeta, Barcelona, 1978
- “El sufragio universal en España (1891–1936): un balance historiográfico”, en *Ayer*, nº3, 1991, pp. 13–62
- VARELA ORTEGA, J., *Los Amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875–1900)*, Alianza, Madrid, 1977

FUENTES HEMEROGRAFICAS

El Diario de la Ribera

Diario de Avisos de Tudela

El Anunciador Ibérico

La Voz del Pueblo